

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de CESAR AUGUSTO GIL
PAREDES contra FELIPE GIL ARIAS
Rad. 73001-40-03-001-2020-00384-00

En atención al escrito que antecede y recibido por correo electrónico en este Juzgado, requiérase a la parte actora, para que aclare la petición, si lo que pretende es la terminación del proceso por Transacción, por dación en pago o por pago total de la obligación contra el ejecutado FELIPE GIL ARIAS, como se evidencia en el escrito aportado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ